

REPUBLICA DE COLOMBIA JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO Medellín, veintisiete de abril de dos mil veintiuno

RADICADO: 05001310501120140045100

Se avoca conocimiento y se ordena cumplir lo resuelto por el Superior, en consecuencia, y dado que las sentencias en el presente proceso promovido por la señora MARIA OFELIA VASQUEZ DE GIRALDO en contra de PROTECCION S.A. se encuentran debidamente ejecutoriadas, por la secretaría procédase a la liquidación de costas.

Cúmplase

CARLOS ANDRES VELASQUEZ URREGO JUEZ

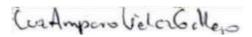
SEGUIDAMENTE SE LIQUIDA ESTE PROCESO, ASI: de conformidad con lo reglado en el artículo 365 del C.G. del Proceso.

Agencias en derecho, fijadas en sentencia de primera instancia (fls. 481), a cargo de la parte demandante MARIA OFELIA VASQUEZ DE GIRALDO y a favor de la parte demandada PROTECCION S.A. \$ 368.858; a cargo del interviniente ad excludendum José de Jesús Giraldo y a favor de la parte demandada PROTECCION S.A. \$ 368.858

Agencias en derecho, fijadas en sentencia de segunda instancia (fls.494) a cargo de la parte demandante MARIA OFELIA VASQUEZ DE GIRALDO y a favor de la parte demandada PROTECCION S.A. \$ 100.000; y a cargo del interviniente ad excludendum y a favor de la parte demandada PROTECCION S.A. \$ 100.000

Agencias en derecho en casación (fls. 8)	\$0
Otros gastos	-0-
Total: a cargo de la parte demandante MARIA OFELIA VASQUEZ DE	468.858
para un total 	937.716

SON: NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECISEIS PESOS



Luz Amparo Vélez Gallego -Secretaria-Ad-hoc

De conformidad con lo reglado en el numeral primero del artículo 366 del C.G. del Proceso, a la anterior liquidación de costas se le imparte su aprobación y en consecuencia se ordena el archivo del proceso y la expedición de copias a las partes, con la constancia de ejecutoria, de conformidad con lo reglado en el artículo 114 del C.G. del Proceso.

CARLOS ANDRES VELASQUEZ URREGO JUEZ

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 52, fijados en la secretaria de este Juzgado hoy 28 de abril de 2021 a las 8.00 a.m.

Luz Amparo Vélez Gallego Secretaria Ad-hoc

Firmado Por:

CARLOS ANDRES VELASQUEZ URREGO JUEZ JUEZ - JUZGADO 011 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2de60078ae24d106b14bef164cbdc2d48b1b08351422ad3a374967c349afa572

Documento generado en 27/04/2021 03:55:03 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica